

Expediente: 12022/09

Carátula: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ GONZALEZ GIRBAU CARLA GABRIELA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **27/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - GONZALEZ GIRBAU, CARLA GABRIELA-DEMANDADO 20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR 20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO 20170409133 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES Nº: 12022/09



H106038278138

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ GONZALEZ GIRBAU CARLA GABRIELA s/COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 12022/09.

Proveyendo escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: GRAMAJO, JULIO ROBERTO - 21/12/2024 11:48

San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2024.

- 1) Ténganse presentes las constancias de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.-
- 2) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de **honorarios**. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial **562200000982700**, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado **JULIO ROBERTO GRAMAJO MP N°4203**, CUIT N° **20175262858**, en el Banco Macro S.A., **N°: 461503684712301**, la suma de:
- a) \$ 8708,60: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 9465,87.-) menos el 8% (\$ 757,27.-) en concepto de aportes.-
- 3) Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:
- b) \$ 1703,86: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ 946,59.- (10% a cargo de la parte) y \$ 757,27.- (8% a cargo del beneficiario).-

- 4) Atento a lo solicitado líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 8708,60 en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos \$ 9465,87 menos el 8% \$ 757,27 previstos por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo-). Fondos que se encuentran depositados en cuenta judicial N° 562200000982700 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado ÁNGEL RICARDO NAVARRO, M.P. 4355, CUIT N° 20170409133, radicada en el BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., N° 116/51, CBU N° 3210270350000000116513, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.-
- 5) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562200000982700 el importe de \$ 1703,86 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 (constituídos por \$ 946,59 y \$ 757,27 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado ÁNGEL RICARDO NAVARRO, M.P. 4355, CUIT N°20-17040913-3, a la CTA. CTE. N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.-
- 6) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, <u>no se deberá</u> realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA 12022/09

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 26/12/2024

Certificado digital: CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274 Certificado digital: CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.